

LEY N° 5789

SANCIÓN: 22/05/2025

PROMULGACIÓN: 28/05/2025 – Decreto N° 450/2025

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6393 – 02 de junio de 2025; pág. 6.-

**Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina:
aprendizaje y reflexión sobre la Causa Malvinas y el reclamo argentino**

Artículo 1°.- Se dispone que la Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina, realizada cada año por los alumnos de cuarto grado de los distintos establecimientos educativos de gestión pública y privada, será complementada por una instancia previa de aprendizaje y reflexión sobre la Causa Malvinas y el reclamo argentino.

Artículo 2°.- Se establece que a las ceremonia escolares de Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina, en las localidades que cuenten con Veterano/os de Guerra de Malvinas residentes en la misma, se lo/os invite a participar de esa ceremonia, como forma de honrar a quienes defendieron nuestra soberanía.

Artículo 3°.- Se incorpora esta modalidad de ceremonia en el Calendario Escolar Anual.

Artículo 4°.- Se instruye al Observatorio Malvinas Argentinas y a la Dirección Provincial de Veteranos de Malvinas, que eleven la nómina de los Veteranos residentes en cada localidad de la provincia al Ministerio de Educación y Derechos Humanos para su distribución al personal directivo de las escuelas.

Artículo 5°.- Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 6°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que por aplicación de la presente norma resulten necesarias.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMANTES:

WERETILNECK.- Campos